



**DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN
EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680019

CÉDULA CATASTRAL: 7561006001001300013

DIRECCIÓN: Calle 32 N. 31-05

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el corregimiento de La Danta, Antioquia, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), siendo las ocho y veinte de la mañana (08:20 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional, Sandra Milena Monsalve Rodríguez, adscrita al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., Jacqueline Torres Rodríguez con carné No. 16778 y Robinsón Barón Calderón, con Carné No. 14110, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas doctores Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059 de Barrancabermeja, quien se desempeña como abogado contratista y Carlos Andrés Erazo Muñoz con C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, contratista con funciones de administrador de bienes, en el inmueble ubicado en la Calle 32 No. 31-05, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del referido inmueble, ordenada por el doctor José Manuel Bernal Parra, Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día 26 de febrero de 2014, dentro del radicado de la referencia.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), Bertha Lía Zuluaga Arcila, identificado (a) con al C.C. No 21.658.625 de Cocorconá, Antioquia, quien manifestó ser la ocupante del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente, se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área de construcción 107.28 Área del Predio 143 m2 Linderos: al Norte Calle 32, al **SUR** con la carrera 31, Predio No. 7561006001001300001 (centro de salud), por el **ORIENTE** con la calle 32, y por el **OCIDENTE** con los predios 7561006001001300001 y 7561006001001300012. Lo anterior según lo señalado en el informe de campo No. 699761 del 31 de julio de 2012, signado por el Ingeniero

Catastral y Geodesta, Robinsón Barón Calderón, identificado con el código No. 14110, funcionario de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, adscrito al Grupo de Bienes. Además, la investigadora Jacqueline Torres Rodríguez, verificó y estableció que los predios señalados en los linderos, actualmente no poseen nomenclatura física.

Descripción Física: Se trata de una casa con tres (3) puertas frontales de acceso a la vivienda, y una (1) puerta lateral de acceso al garaje, todas en metal; tres (3) ventanas exteriores con marco y reja en metal, y tres (3) interiores con marco en metal; fachada en pañete, estuco y pintura de color rosado; antejardín y encerramiento, con piso en cemento afinado, cerámica, tableta de gres y granito, cerramiento en pilares cortos de color blanco; entrando a la casa al lado derecho encontramos cuatro (4) habitaciones con puertas en metal pintadas de color blanco, la primera con baño privado; dos (2) baños, el que está en el patio, tiene una puerta en metal blanca, enchapado en cerámica, aparatos y accesorios sanitarios en buen estado de conservación, y lavamanos fuera del baño con humedad en la parte inferior de la pared donde se encuentra instalado, el otro, ubicado en la habitación principal, encerrado en una estructura de aluminio y acrílico de color café, sin enchape, con un (1) sanitario en buen estado; al lado izquierdo está la salacomedor; la cocina, la cual tiene paredes estucadas de color azul y beige, mesón en cemento cubierto en cerámica, en mal estado, zona húmeda con dos hileras en cerámica de color azul claro con blanco, con cenefa azul oscura, lavaplatos en acero inoxidable y estufa de sobreponer, un (1) gabinete inferior con seis (6) puertas en madera, en regular estado, un (1) gabinete superior con cuatro (4) puertas en madera y una en vidrio, en regular estado; una (1) piscina, construida en muro bloque, ladrillo, cubierta, cerramiento en columnas, pañete y enchape en cerámica color azul claro, sin prestar servicio, en mal estado; un (1) garaje cubierto; un (1) patio con piso en tableta gres y granito; y lavadero enchapado en baldosa con granito. La estructura de la casa es en muro de carga, con pisos en cerámica tableta gres; mampostería en bloque, pañete, estuco y pintura; cubierta construida en teja de asbesto, cemento sobre entramado en madera; cielorraso machihembrado.

Es importante señalar, que el Ingeniero Catastral y Geodesta adscrito a la Subunidad de Bienes, que acompaña esta diligencia, concluyó que este predio se identifica y delimita claramente como figura en la ficha predial suministrada por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

Servicios: Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, y línea telefónica.

Estado del Bien: Regular estado de conservación

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial

En consecuencia, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el

artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, y artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el doctor Henry Jair Lozano González, identificado con c.c. No. 91.436.059 de Barrancabermeja, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble; por ende se reitera la tenencia y administración se tendrá a cargo hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener. En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta, se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la **Carrera 6 No. 14-98 piso 3 de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto, y estando presente los doctores Henry Jair Lozano González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.436.059 de Barrancabermeja, quien se desempeña como abogado contratista y Carlos Andrés Erazo Muñoz con C.C. No. 1.020.718.468 de Bogotá, contratista con funciones de administrador de bienes, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, señora Bertha Lía Zuluaga Arcila, quien manifestó: le pido al Fondo de Reparación a Víctimas que nos dejen la casa en calidad de arrendatarios, y a la hora de la venta, seamos tenidos en cuenta para obtener este bien como propio. Quiero aclarar, que mi mamá a causa de la guerra quedó postrada en cama, lleva trece años en esta condición, mi papá fue secuestrado por 35 días por la guerrilla, dos hermanos míos fueron asesinados por la guerrilla, también, mi hermano Luis Eduardo perdió una hija por esta misma causa. A mi me tocó por la misma violencia, dejar el trabajo que tenía en San Francisco en la alcaldía, nos tocó sufrir demasiado.

Se deja constancia, que se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

Recibo de teléfono de la empresa EDATEL, factura No. 73872442.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las nueve y quince de la mañana (09:15 a.m).

Bertha Zuluaga
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: BERTHA LÍA ZULUAGA ARCILA
Dirección: Calle 32 No. 31-05
Teléfono fijo 8696049
Teléfono celular 310 5158794

Sandra Milena Monsalve Rodríguez
FISCAL
Nombre y Apellido: Sandra Milena Monsalve Rodríguez

Henry Jair Lozano González
REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: Henry Jair Lozano González
Dirección: Calle 48 No. 21-10 piso 2
Teléfono fijo 6212492
Teléfono celular 318 2530864



Apoyo Administrativo del Fondo para la Reparación de las Víctimas

Nombre y Apellido: Carlos Andrés Erazo Muñoz

Dirección: Carrera 52 No. 51 A-23 piso 2 Antiguo Edificio COLSEGUROS - Medellín

Teléfono fijo: 2318220 ext. 4304


Teléfono celular 3113748491



APOYO OPERATIVO DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES

Nombre y Apellido: JACQUELINE TORRES RODRÍGUEZ

Cargo: Técnico Investigador II



TOPÓGRAFO

Nombre y Apellido: ROBINSÓN BARÓN CALDERÓN

Cargo: Profesional investigador I

Grupo de Bienes